



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209-2023-MPPA-A

Aguaytía, 30 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

La solicitud S/N, de fecha 12 de abril de 2023, (Exp. Externo N° 6372-2023) **presentado por el Sr. Jaison Gabino, Macedo Ramírez**; el Informe N° 021-2023-PAAM-MPPA-A, de fecha 12 de abril del 2023; el Informe Legal N° 172-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 18 de abril del 2023; el Informe Legal N° 198-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 04 de mayo de 2023; la Carta N° 264-2023-SG-MPPA-A, de fecha 11 de mayo de 2023; el Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 15 de mayo de 2023 (Exp. Externo N° 8404 -2023); el Informe N° 118-2023-SG-MPPA-A, de fecha 16 de mayo de 2023; el Informe Legal N° 250-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 25 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo N° 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, en las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1.- Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2000-MPPA-A, que aprueba el Reglamento Único de Organizaciones Sociales - R.U.O.S, vigente a la fecha que cuenta esta Entidad, respecto a la solicitud de "Inscripción y Reconocimiento de los Comedores Populares", señalan que deberán presentar los siguientes requisitos: 1.- Solicitud que sustente el pedido dirigido al Alcalde, 2.-Acta de fundación o de constitución, 3.- Estatuto y acta de su aprobación, 4.-Acta de elección del órgano directivo, 5.-Nómina de sus miembros, 6.- Nomina de los miembros de la organización social, 7.- plano de ubicación del territorio al que corresponde su representación (importante para las notificaciones y resoluciones que la municipalidad pueda hacer llegar a su organización);

Que, con solicitud S/N, de fecha 12 de abril del 2023, presentado por el administrado Jaison Gabino Macedo Ramírez, en su condición de presidente de la Asociación "Los Amigos con Habilidades Diferentes", solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación "Los Amigos con Habilidades Diferentes", para lo cual adjunta los siguientes documentos: 1.- Acta de constitución, 2.- Acta de su Aprobación, 3.- Acta de la elección del órgano directivo, 4.- Nómina de sus miembros, 5.- Resolución de Alcaldía N° 0108-2019-MPPA-A, de fecha 13 de marzo de 2019; asimismo, señala que celebrado una reunión y elegido a la nueva directiva el día 09 de abril de 2023, los siguientes miembros:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
www.munipadreadab.gob.pe

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	JAISON GABINO MACEDO RAMIREZ	42468430
2	VICEPRESIDENTE	GERMAN RUIZ CARMEN	22473735
3	SECRETARIA DE ACTAS	ELVA MARTIN TRINIDAD	44023124
4	SECRETARIA DE ECONOMIA	LADY LUZ CARDENAS SOTO	70201604
5	VOCAL 1	ROXI YZQUIERDO CACHIQUE	75081757
6	VOCAL 2	ROBERTO CARLOS JORGES CASTILLA	21868106
7	VOCAL 3	NERY VEGA RENGIFO	80363198

Que, a través del Informe N° 021-2023-PAAM-MPPA-A, de fecha 12 de abril del 2023, el Sr. Yonel Mendoza Claudio en su condición de Jefe del Programa de Asistencia Alimentaria Municipal, señala que los documentos presentados por el presidente de la Asociación "Los Amigos con Habilidades Diferentes", se encuentran conforme a la normativa del programa PCA, y en cumplimiento de la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementaria de Asistencia Alimentaria, emite opinión favorable para que proceda la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 172-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 18 de abril del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación "Los Amigos con Habilidades Diferentes", petitionado por el Sr. Jaison Gabino Macedo Ramírez, en su condición de presidente de dicha asociación, del mismo modo a sus miembros quienes conforman, por el plazo de dos (02) años contabilizados desde el día siguiente de su respectiva notificación del acto resolutorio de reconocimiento. Seguidamente, con proveído S/N, de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia Municipal remite a Secretaría General, para su atención con la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Que, en merito a lo dispuesto por la Gerencia Municipal, el despacho de Secretaria General procedió a emitir el Proyecto de Resolución de Alcaldía N° 181-2023-MPPA-A, que resolvió reconocer la Junta Directiva de la asociación "Los Amigos con Habilidades Diferentes", petitionado por el Sr. Jaison Gabino Macedo Ramírez, (...); continuando así, con el trámite de revisión y visación de dicho proyecto de resolución por las áreas involucradas, siendo que, con fecha 28 de abril del año en curso, mediante cuaderno de cargo fue entregado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Proyecto de Resolución de Alcaldía N° 181-2023-MPPA-A, para efectos de su revisión y visación correspondiente;

Que, en consecuencia con Informe Legal N° 198-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare nulo el Informe Legal N° 172-2023-MPPA-GAJ-ADAH de fecha 18 de abril del 2023, y por consiguiente el proyecto de Resolución de Alcaldía N° 181-2023-MPPA-A de fecha 19 de abril del 2023; asimismo, se **declare inadmisibles** la solicitud de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación "Los Amigos con Habilidades Diferentes", por no reunir los requisitos establecidos en la precitada ordenanza, siendo los siguientes numerales: 2. Acta de fundación o de constitución; 3. Estatuto y acta de su aprobación; 7. Plano de ubicación del territorio al que corresponde su representación (importante para las notificaciones y resoluciones que la Municipalidad pueda hacer llegar a su organización); otorgando el plazo de dos (02) días hábiles para que subsanen las observaciones, conforme a lo establecido en el Artículo 136.1, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Consiguientemente, con proveído S/N de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal deriva a Secretaría General, para su atención;

Que, con Carta N° 264-2023-SG-MPPA-A, de fecha 11 de mayo de 2023, Secretaría General notifica al Presidente de la Asociación de "Los Amigos con Habilidades Diferentes", el informe legal N° 198-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 05 de mayo de 2023, otorgándole el plazo de dos (02) días hábiles improrrogables para que proceda a subsanar las omisiones advertidas por dicha gerencia;

Que, a través del Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 15 de mayo de 2023 (Exp. Externo N° 08404-2023), presentado por el administrado Jaison Gabino Macedo Ramírez, remite los requisitos observados por la Gerencia de Asesoría Jurídica, siendo los siguientes documentos: 1.- Copia fedatada del acta de fundación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

o constitución, 2.-Copia fedatada del estatuto, y 3.- Plano de ubicación. Consecuentemente, mediante Informe N° 118-2023-SG-MPPA-A, de fecha 16 de mayo de 2023, la Secretaría General remite a la Gerencia Municipal dicho expediente para tramite respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 250-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 23 de mayo de 2023; la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación "Los Amigos con Habilidades Diferentes", ubicado en el Jr. Genaro Paredes, Lt 07, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, petitionado por el Sr. Jaison Gabino Macedo Ramírez en su condición de presidente, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 001-2000-MPPA-A;

Que, con Proveído S/N, de fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal deriva a Secretaría General para su atención con la Proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION "LOS AMIGOS CON HABILIDADES DIFERENTES DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD", petitionado por el Sr. Jaison Gabino Macedo Ramírez; la misma que se encuentra integrada por los siguientes miembros:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	JAISON GABINO MACEDO RAMIREZ	42468430
2	VICEPRESIDENTE	GERMAN RUIZ CARMEN	22473735
3	SECRETARIA DE ACTAS	ELVA MARTIN TRINIDAD	44023124
4	SECRETARIA DE ECONOMIA	LADY LUZ CARDENAS SOTO	70201604
5	VOCAL 1	ROXI YZQUIERDO CACHIQUE	75081757
6	VOCAL 2	ROBERTO CARLOS JORGES CASTILLA	21868106
7	VOCAL 3	NERY VEGA RENGIFO	80363198

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de vigencia de la Directiva reconocida en el artículo primero, será de 02 años.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que dé cumplimiento con la ejecución a la presente Resolución, y proceda a inscribir en el libro de Registro de Organizaciones Sociales.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General con la notificación de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a los interesados, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL